

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Apertura de proposiciones se verificará en la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto al día siguiente de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 27 de julio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se anuncia a subasta la obra de «Instalación de invernaderos y obras complementarias en el Centro Ocupacional de Don Benito».
Expte.: 05.03.0084, por el procedimiento de urgencia.

Se anuncia a Contratación Directa, por el Procedimiento de Urgencia, la Obra de:

—Instalación de invernaderos y obras complementarias en el Centro Ocupacional de Don Benito.

Por un importe máximo de 34.548.332 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, núm. 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas, hasta las 14.00 horas del décimo día, contado a partir del de su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Apertura de proposiciones se verificará en la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto al día siguiente de la finaliza-

ción de entrega de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 27 de julio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 20 de julio de 1993, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos en el término municipal de Almaraz, Saucedilla y Casatejada.

Por tener concedido el proyecto de la Empresa IBERDROLA, S.A. denominado «Línea aérea a 220 KV, doble circuito, Almaraz-Casatejada», A.T. 4.978, la declaración de utilidad pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, de fecha 17-12-91, publicada en el B.O.E. núm. 54, de 3-3-92, y declarados de Urgente Ocupación los terrenos afectados, por Decreto 86/1993, de 6 de julio de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. de fecha 13-7-93, núm. 82, con los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Art. 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.